

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Zurich Chile Acciones*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia a la antigua administradora se modifica por el nuevo.
2. En la Sección C “Política de Liquidez”, en el primer párrafo se modifica el porcentaje de “3%” a “1%”, respecto del porcentaje que el Fondo deberá tener al menos en sus activos invertidos en activos de alta liquidez.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (ii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie N y P, hasta 2,50% y 2,00%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie N y P.
6. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para la serie N y P.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 2 “Aportes y rescates en instrumentos”, se modifica el título “Instrumentos susceptibles de ser aportados al Fondo”, se eliminan las dos primeras reglas de la composición de la Cartera de Instrumentos para fines de una suscripción de cuotas Serie E en Unidades de Creación, y se agrega en su reemplazo el siguiente “Todas las acciones de los instrumentos aportados deberán contar con presencia bursátil”.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”, en lo siguiente: (i) se modifica “a la medianoche del quinto día hábil anterior” por “a la medianoche del día hábil anterior”, y (ii) se modifica el sitio en que la Administradora publicará una vez al mes la información sobre los repartos de beneficios efectuados de “El Mostrador” a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl).
9. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Beneficio tributario”, señalando que las series N y P pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Euroamerica Mercados Emergentes”, hoy “Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Euroamerica Mercados Emergentes*” hoy “*Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo Mutuo Zurich Mercados Emergentes”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
1. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”: (i) se crea la Serie “E” para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, orientada a todo tipo de inversionista sin límite de monto y cuyos recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3500; (ii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (iii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iv) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie E, N y P, hasta 0,75%, 2,40% y 1,80%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie E, N y P.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para la serie E, N y P.
5. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
6. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agrega la serie E, N y P que podrán acogerse al artículo 108 y 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Euroamerica Proyección A”, hoy “Fondo Mutuo Zurich Proyección A”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Euroamerica Proyección A*” hoy “*Fondo Mutuo Zurich Proyección A*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo Mutuo Zurich Proyección A, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo Mutuo Zurich Proyección A”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”: (i) se crea la Serie “E” para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, orientada a todo tipo de inversionista sin límite de monto y cuyos recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3500; (ii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (iii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iv) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie E, N y P, hasta 0,55%, 1,75% y 1,30%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie E, N y P.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para la serie E, N y P.
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
7. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agrega la serie E, N y P que podrán acogerse al artículo 108 y 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Euroamerica Proyección C”, hoy “Fondo Mutuo Zurich Proyección C”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Euroamerica Proyección C*” hoy “*Fondo Mutuo Zurich Proyección C*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo Mutuo Zurich Proyección C, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo Mutuo Zurich Proyección C”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”: (i) se crea la Serie “E” para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, orientada a todo tipo de inversionista sin límite de monto y cuyos recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3500; (ii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (iii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iv) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie E, N y P, hasta 0,55%, 1,75% y 1,30%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie E, N y P.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para la serie E, N y P.
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
7. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agrega la serie E, N y P que podrán acogerse al artículo 108 y 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Euroamerica Proyección E”, hoy “Fondo Mutuo Zurich Proyección E”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Euroamerica Proyección E*” hoy “*Fondo Mutuo Zurich Proyección E*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo Mutuo Zurich Proyección E, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo Mutuo Zurich Proyección E”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”: (i) se crea la Serie “E” para aportes por montos iguales o superiores a \$1.000.000.000, orientada a todo tipo de inversionista sin límite de monto y cuyos recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3500; (ii) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (iii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iv) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie E, N y P, hasta 0,55%, 1,75% y 1,30%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie E, N y P.
5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se elimina la tabla señalada y se agrega el siguiente párrafo “Para las Series E, N y P, en la totalidad de los casos, se contempla aportar al Fondo el 100% de la remuneración de cargo del partícipe percibida por la Administradora. La referida remuneración será aportada al Fondo sin reajuste ni intereses, en la misma moneda en que haya sido percibida por la Administradora, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su percepción. Para el resto de las series no se contempla remuneración aportada al Fondo.”
6. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
7. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agrega la serie E, N y P que podrán acogerse al artículo 108 y 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 11 de octubre de 2019

Señores  
Aportantes  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Euroamerica Ventaja Local”, hoy “Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “*Fondo Mutuo Euroamerica Ventaja Local*” hoy “*Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A, “Características del Fondo”, Número 1 “Nombre del Fondo Mutuo”, se modifica: (i) el nombre a Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local, y por consiguiente el título pasa a ser “Reglamento Interno de Fondo Mutuo Zurich Ventaja Local”; y (ii) el nombre de la Sociedad Administradora a “Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre del Fondo Mutuo y antigua administradora se modifica por los nuevos.
2. En la Sección C, “Política de Liquidez”, primer párrafo, se modifica el porcentaje de “3%” a “1%”, respecto del porcentaje que el Fondo deberá tener al menos de sus activos invertidos en activos de liquidez.
3. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 1 “Series”:  
(i) Se modifica el nombre de la Serie “EA-AM” por “Z”. De esta manera, cualquier referencia al antiguo nombre de esta Serie se modifica por el nuevo; (ii) se crea la Serie N, para aportes efectuados en forma directa por el partícipe, sin intermediarios y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas que aportan directamente al fondo, sin participación de intermediarios; y (iii) Se crea la serie P, para aportes efectuados por inversionistas que desean tener una permanencia mínima de tres meses y montos iguales o superiores a \$250.000.000, orientada a inversionistas con un horizonte de inversión de mediano y largo plazo.
4. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 2 “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se agregan las remuneraciones para la serie N y P, hasta 2,50% y 2,00%, respectivamente, todas anual exenta de IVA.

5. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 3 “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se agregan las remuneraciones de cargo del partícipe para la serie N y P.
6. En la Sección F, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, Número 4 “Remuneración aportada al Fondo”, se agregan las remuneraciones a aportar para la serie N y P.
7. En la Sección G “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, Número 1 “Aporte y rescate de cuotas”, se modifica la página web de la Administradora a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl). Por consiguiente, se modifica cualquier referencia a la antigua página web de la Administradora.
8. En la Sección H “Otra información relevante”, se modifica el título “Política de reparto de beneficios”, en lo siguiente: (i) se modifica “a la medianoche del quinto día hábil anterior” por “a la medianoche del día hábil anterior”, y (ii) se modifica el sitio en que la Administradora publicará una vez al mes la información sobre los repartos de beneficios efectuados de “El Mostrador” a [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl).
9. En la Sección H “Otra información relevante”, título “Beneficio tributario”, se agrega la serie N y P que podrán acogerse al artículo 108 y 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, relativo al Ahorro Previsional Voluntario o Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otras correcciones formales, las cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará en vigor a partir del día 24 de octubre del año 2019. Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.webchilena.cl](http://www.webchilena.cl) o llamando al 600 600 9090. Para mayor información, rogamos que se contacte con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General

**Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.**